

INFORME DE REVISION LIMITADA DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Presidente y Directores de
Banco de la Nación Argentina
Domicilio legal: Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N°: 30-50001091-2

Informe sobre estados contables

Hemos efectuado una revisión de los estados contables de período intermedio de Banco de la Nación Argentina (“la Entidad”) que se han firmado a efectos de su identificación, los que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2017, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el período de seis meses finalizado en esa fecha, y las Notas 1 a 23 y los anexos A a N y O. Asimismo, hemos revisado los estados contables consolidados de período intermedio adjuntos de la Entidad con sus sociedades controladas, que comprenden el estado de situación patrimonial consolidado al 30 de junio de 2017, los correspondientes estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el período de seis meses finalizado en esa fecha, y las Notas 1 a 5 y el anexo 1 que se exponen como información complementaria.

Las cifras y otra información correspondientes al 31 de diciembre de 2016 y por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2016 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia sobre los estados contables

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados contables de período intermedio adjuntos de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (“B.C.R.A.”), y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que el Directorio y la Gerencia consideren necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones materiales.

Responsabilidad de los auditores y alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables de período intermedio adjuntos sobre la base de nuestra revisión. Hemos efectuado nuestra revisión de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las “Normas mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el B.C.R.A. aplicable a la revisión de estados contables de períodos intermedios. De acuerdo con dichas normas, una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión sobre la información contable incluida en los estados contables intermedios y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados contables de período intermedio.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables de período intermedio y los estados contables consolidados de período intermedio adjuntos no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la siguiente información contenida en Notas a los estados contables adjuntos:

- a) Tal como se indica en la Nota 5.5.u) a los estados contables de período intermedio adjuntos, los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren en ciertos aspectos de valuación y presentación de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, que se describen y cuantifican en dicha nota, y
- b) Tal como se indica en Nota 21 a los estados contables de período intermedio adjuntos, las partidas y cifras contenidas en la conciliación allí incluida están sujetas a cambios y sólo podrán considerarse definitivas cuando se preparen los estados contables anuales correspondientes al ejercicio en el que se apliquen por primera vez las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) según lo establecido por el BCRA a partir de la Comunicación “A” 5541 y complementarias (NIIF adoptadas por el B.C.R.A.), que difieren de las NIIF al quedar exceptuada transitoriamente la aplicación de la sección 5.5 de la NIIF 9 “Deterioro de valor”.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los estados contables de período de intermedio de Banco de la Nación Argentina al 30 de junio de 2017 surgen del sistema contable de la Entidad. Los correspondientes registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio, dada la naturaleza de banca pública de la Entidad;
2. al 30 de junio de 2017, la Entidad registra el patrimonio neto mínimo y contrapartida líquida requerida por la normativa de la Comisión Nacional de Valores para los agentes de liquidación y compensación de acuerdo con lo indicado en Nota 16 a los estados contables de período de intermedio adjuntos;
3. los estados contables consolidados referidos en el apartado 1. se han preparado, en sus aspectos significativos, de acuerdo con las pautas de consolidación establecidas por las Comunicaciones “A” 2227 y 2349 del B.C.R.A. que se exponen en las Notas 1 a 5 de dicha información consolidada, y
4. al 30 de junio de 2017, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de la Seguridad Social, que surge de los registros contables ascendía a \$ 404.022.388,87, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de agosto de 2017.